



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11722

Jueves 30 de Mayo de 2013

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 572 - «Convenio de Ampliación del Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia del Chubut» 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 434, 469, 527, 534 y 554 3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2013 - Res. Nº 087 a 091, 093 a 099 3-7
Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Nº 45 7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 455, 456, 463 y 464 8
Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-229 8
Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº XIII-142 a XIII-159 8-10
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2013 - Res. Nº 509 a 512, 514 a 537 10-13

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2013 - Decl. Nº 030 a 034 13-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2013 - Disp. Nº 46, 47, 48, 62, 67, 70 a 74 15-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE
Mgr. GABRIELAMARISA DUFOUR

ANEXO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: «Convenio de Ampliación del Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia del Chubut».

Dto. N° 572/13.

Rawson, 20 de Mayo de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 1090/13-EC; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación del Convenio de Ampliación del Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia del Chubut;

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, régimen al que la Provincia adhirió mediante la Ley II N° 64 (antes Ley 5.257), la operación referida deberá contar con la previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación;

Que el Anexo V del artículo 25° del Decreto N° 1731/04 establece que a tales efectos deberá acompañarse diversa documentación, entre la cual el apartado A) 3) menciona la norma por la que se aprueban las condiciones de la operatoria, que de ordinario son fijadas en el modelo de Convenio de Préstamo a suscribirse;

Que a fin de cumplir con dicho recaudo corresponde aprobar el Modelo de Convenio de Ampliación del Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia del Chubut;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de «Convenio de Ampliación del Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia del Chubut» que como Anexo se adjunta al presente.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en adelante EL FONDO, representado por el señor Presidente del Consejo de Administración Don José Arturo ESTABILLO, designado por Decreto P.E.N. N° 208/02 por una parte, y por la otra la Provincia DEL CHUBUT, representada por el Señor Gobernador Lie. Martin BUZZI, en adelante LA JURISDICCIÓN, convienen en celebrar el presente Convenio de Ampliación del Mutuo de Asistencia Financiera para el PROGRAMA «FORTALECIMIENTO MUNICIPAL destinado a realizar obras de Infraestructura en distintos Municipios de la Provincia del CHUBUT», conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente tiene por Objeto ampliar el monto del crédito oportunamente acordado para el programa citado, cuyo Convenio inicial fuera aprobado por Decreto PEP N° 1885/12, en la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00).

SEGUNDA: Como consecuencia de ello la cláusula CUARTA del convenio quedará redactada de la siguiente forma:

«CUARTA: MONTO DEL PRÉSTAMO. EL FONDO, con fondos bajo su administración, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCIÓN, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00), incluidos los Gastos de Auditoría y Administración de los Instrumentos Financieros conforme la Cláusula TRIGESIMOSEPTIMA, los que serán calculados en cada Resolución de Crédito que se impute al PROGRAMA.

Será facultad de LA JURISDICCIÓN asignar los montos para cada obra, pudiendo reasignar los montos remanentes, en cada caso, a otra de las obras que integran el PROGRAMA o incorporar una nueva obra, en la medida que no exceda el monto total a financiar.

LA JURISDICCIÓN se compromete a utilizar, con carácter exclusivo, el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto del presente Convenio.

A requerimiento de LA JURISDICCIÓN el Consejo de Administración, cuando así corresponda, aprobará las Resoluciones de Crédito correspondientes a cada obra con imputación al monto acordado precedentemente y hasta agotar el mismo.

Las Resoluciones de Crédito serán notificadas fehacientemente a LA JURISDICCIÓN a los fines de poder emitir certificados contra el monto de las mismas».

TERCERA: Asimismo se modifica la cláusula quinta que quedará redactada de la siguiente forma:

«QUINTA: MANIFESTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JURISDICCIÓN El representante legal de

LA JURISDICCIÓN manifiesta que: a) la presente operación está debidamente encuadrada en las normas provinciales vigentes; b) no existe dentro del ámbito provincial impedimento legal alguno que implique restricción, prohibición o impedimento de alguna naturaleza respecto de la operación acordada en el presente Convenio; c) mediante el Decreto P.E.P. N° 1451/97, LA JURISDICCIÓN adhirió a la Ley N° 24.855 y al Decreto P.E.N. N° 924/97;

d) las Leyes Provinciales II N° 111 y 145 facultan al Poder Ejecutivo Provincial a contraer las obligaciones emergentes de este mutuo y otorgar la pertinente garantía, e) Es responsabilidad exclusiva de LA JURISDICCIÓN establecer y ejecutar todos los controles necesarios para prevenir, detectar, y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación al terrorismo, establecidos por las leyes y los organismos o unidades de información financiera, de carácter nacional y/o de la propia Jurisdicción; f) ha cumplido con las disposiciones del Decreto P.E.N. N° 1731/04.»

CUARTA: Asimismo se modifica la Cláusula TRIGESIMONOVENA la que quedará redactada de la siguiente forma:

«TRIGESIMONOVENA: DE LA EXENCIÓN DE IMPUESTOS. EL FONDO manifiesta estar exento de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, en virtud del Artículo 12 de la Ley N° 24.855. LA JURISDICCIÓN ha adherido a lo sugerido en dicha Ley eximiendo con la exención de todos sus impuestos, Tasas y/o Contribuciones que pudieran gravar el presente Convenio, como asimismo toda la operatoria emergente del mismo».

QUINTA: En todo cuanto no ha sido objeto de modificación conserva plena vigencia el Convenio de Mutuo aprobado oportunamente. De conformidad, ambas partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rawson, a los días del mes de de 2013.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 434 **26-04-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - S.A.F. Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 469 **02-05-13**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,-) en la Jurisdicción 63, SAF 63 – SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 8, S.A.F. S.A.F. 302 - S.A.F. Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 527 **09-05-13**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,-) en la Administración Central y en la Jurisdicción 30, SAF 30 – SAF Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 534 **13-05-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - S.A.F. CORFO Chubut, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - S.A.F. Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 554 **15-05-13**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 627.410,-) en la Jurisdicción 25, SAF 25 – SAF Subsecretaría de Medios y Comunicación.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 087/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Modificar la integración de las Comisiones Permanentes de esta Legislatura, según la designación efectuada por Resolución N° 010/13-HL. (modi-

ficada por Resolución N° 075/13-P.H.L. ratificada por Resolución N° 061/13-H.L.), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación
 - Reemplazar a la diputada Raquel DI PERNA por el diputado Gustavo Javier MUÑIZ.
 - Comisión Permanente de Turismo y Deporte
 - Reemplazar a la diputada Ana María BARROSO por el diputado José Antonio KARAMARKO.
 - Comisión Permanente de Integración Regional e Internacional
 - Reemplazar a la diputada Haydeé Mirtha ROMERO por el diputado Carlos GÓMEZ.
 - Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos
 - Reemplazar al diputado Gustavo Javier MUÑIZ por el diputado Jerónimo J. GARCÍA.
- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 088/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo: los datos correspondientes a la Ejecución Presupuestaria del Primer Cuatrimestre del año 2013, desagregados por finalidad, objeto y nivel institucional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 089/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo: los datos correspondientes a los ingresos provinciales pertenecientes a la recaudación de impuestos y tasas provinciales, durante el primer cuatrimestre del corriente año, desagregados por jurisdicción, naturaleza y períodos mensuales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 090/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo las «Jornadas Provinciales Participativas sobre Violencia Laboral» a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn durante los días 23 y 24 de mayo de 2.013; organizadas por la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Equidad de Género de la Municipalidad de Puerto Madryn, en conjunto con la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 091/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- Los datos correspondientes a la distribución de Fondos Coparticipables a los Municipios, Comunas Rurales y Comisiones de Fomento, durante el período correspondiente al año 2012 y primer cuatrimestre del corriente año; discriminado por Municipio/Comuna, indicando período mensual, origen de los mismos, monto, fecha de depósito.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 093/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro Coordinador de Gabinete, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- a) Nómina de Contratos de Alquileres de Inmuebles, destinados al uso oficial y viviendas de funcionarios.

b) Detalle montos y plazo de los mismos.
 Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 094/13- HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de TRES (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Si se ha reglamentado la Ley XXIV Nº 60, y en caso afirmativo remita copia del instrumento correspondiente.
- 2) Cantidad de productores agropecuarios beneficiados por la condonación de deuda establecida en la Ley mencionada, detallando nombre y apellido, monto de la deuda condonada y fecha de la misma.
- 3) Instrumentos por los cuales se dispusieron las condonaciones referidas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 095/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Dra. MÓNICA CECILIA GARCÍA (D.N.I. N° 23.900.886).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 096/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la ciudad de Trelew, al Dr. OMAR JOSÉ RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 20.541.909).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 097/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días há-

biles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1) Si se ha llevado adelante la audiencia que se encontraba prevista en el mes de febrero entre la firma Aluar SAIC. y el Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable.

2) En caso afirmativo informe: si se ha llevado a cabo la auditoría ambiental en la ciudad de Puerto Madryn; quién cubre el costo de la misma; estado de avance e información recabada por la misma (remita la documentación pertinente).

3) En caso negativo informe fecha de inicio de la misma, razones de la demora atento el tiempo transcurrido.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 098/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 285/04-HL., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- La Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación de este Poder Legislativo será la encargada de realizar los estudios pertinentes entre los antecedentes remitidos por el Ministerio de Educación a los efectos de seleccionar los promedios generales más altos por trayectoria educativa de cada promoción. En caso de paridad obtendrán el beneficio todos los alumnos con el mismo promedio.”

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 099/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a Sesión Especial de esta Legislatura para el día 6 de junio de 2.013 a las 9 horas, con la finalidad de cumplir con la última etapa que dispone la Resolución N° 285/04 de este Poder Legislativo, referente a la entrega del Reconocimiento de Honor a los alumnos destacados del ciclo lectivo 2.012.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Resolución N° 45/13.
Rawson, 13 de Mayo de 2013.

VISTO:
El Expediente N° 463/13 IPA; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la implementación del certificado de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 26737 en el ámbito de la Provincia del Chubut,

Que el Artículo 10 de la Ley 26737 prohíbe la titularidad o posesión por parte de extranjeros de inmuebles rurales que contengan o sean ribereños de cuerpos de agua de envergadura y permanentes,

Que el Decreto Reglamentario N° 274/12 procura los alcances de los conceptos "cuerpo de agua", "de envergadura" y "permanentes" estableciendo que será el Consejo Interministerial de Tierras Rurales el encargado de determinar los cuerpos de agua en territorio nacional que respondan a éstas características- previa confección de inventario por los organismos hídricos provinciales-, conforme compromiso asumido ante el Consejo Hídrico Federal (COHIFE),

Que hasta tanto ésta determinación se realice, el Decreto 274/12 establece que el pedido de habilitación ante el Registro Nacional de Tierras Rurales será acompañado de una constancia firmada por profesional calificado (Ingeniero Agrimensor, geólogo, topógrafo, Ingeniero Hidráulico) haciendo constar que el inmueble no incluye cuerpos de agua que respondan a las definiciones de éste Reglamento, peticionando el Registro Nacional de Tierras Rurales la certificación de la información contenida en dicha constancia, por la autoridad provincial en materia hídrica representante ante el COHIFE;

Que el Administrador General de Recursos Hídricos es competente para suscribir dicha certificación en el ámbito de la Provincia del Chubut, por ser el representante de la provincia del Chubut ante el COHIFE conforme surge del Artículo 52 de la Ley XVII N° 88;

Que es menester establecer los recaudos bajo los cuales se emitirá dicha certificación;

Que resulta pertinente que la constancia reglamentada por el Decreto 274/12, sea firmada por profesional matriculado en la Provincia y asimismo requerir plano de mensura del que surja que el inmueble no contiene ni es ribereño a cuerpos de agua de envergadura y permanentes;

Que corresponde fijar un arancel por la expedición de la certificación antedicha;

Que se ha expedido la Asesora Legal,

POR ELLO:

El Administrador General de Recursos Hídricos

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECESE que a los fines de que se otorgue la constancia de cumplimiento del Artículo 10 de la ley 26.737, en el ámbito de la Provincia del Chubut; el solicitante deberá completar una formulario suscripto por ingeniero agrimensor, geólogo, topógrafo o ingeniero hidráulico matriculado en la provincia, del que surja que el inmueble en cuestión no contiene ni es ribereño a cuerpos de envergadura y permanentes (Artículo 10 de la Ley 26.737 y su Decreto Reglamentario). Se adjuntará acreditación de matriculación en el colegio respectivo y plano de mensura del inmueble.-

Artículo 3º: El modelo de constancia podrá ser retirado de la sede del Instituto Provincial del Agua u obtenerse del sitio web www.chubut.gov.ar/IPA.-

Artículo 3º: FÍJASE arancel de pesos quinientos (\$ 500) para la obtención del presente trámite. El que deberá hacerse mediante obtención boleta (Sigla AB) seguida de la designación del concepto "Constancia de cumplimiento del Artículo 10 Ley 26737", emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página WEB, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 4º: REGÍSTRESE, notifíquese al Registro de la Propiedad, Dirección de Catastro Territorial, Dirección de Rentas, Publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. NELSON E. WILLIAMS
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SALUD****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 455 10-05-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Aceitera General Deheza S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 904-246645-3 CUIT Nº 30-50287435-3, con domicilio en Int. Adrián P. Urquía Nº 149 de la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 15 de Mayo de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

Res. Nº 456 10-05-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Automóvil Club Argentino, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-862592-5 CUIT Nº 30-50014329-7, con domicilio en Avenida del Libertador Nº 1.850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de Mayo de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

Res. Nº 463 14-05-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-178936-9 CUIT Nº 30-64265139-7 con domicilio en Manuela Saenz Nº 323, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 16 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

Res. Nº 464 14-05-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-028401-1 CUIT Nº 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo Nº 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

Res. Nº XXI-229 13-05-13

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 02 de mayo de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño de la agente ARAUJO, Romina Valeria (M.I. Nº 29.463.048 – Clase 1982) a cargo del Departamento Provincial Altas y Bajas Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente ARAUJO, Romina Valeria (M.I. Nº 29.463.048 - Clase 1982) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial Altas y Bajas Nivel Central del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105.

Artículo 4º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº XIII-142 21-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados por la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 61 jornada completa de la localidad de de Bryn Gwyn, Silvia Esther DIAZ (MI Nº 16.421.123 – Clase 1963) como Directora Normalizadora de la Escuela Nº 92 jornada completa de la localidad de Sepaual, por aplicación del Artículo 61º de la Ley VIII – Nº 20 y su Decreto Reglamentario Nº 839/80, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011 y hasta el 01 de mayo de 2012.

Res. Nº XIII-143 21-05-13

Artículo 1º.- DECLARAR en disponibilidad a la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 46 de la ciudad de Puerto Madryn, Lidia Beatriz PAILLALEF (MI. Nº 17.857.355 – Clase 1966), según lo establecido por el Artículo 23º de la Ley VIII – Nº 20, a partir del 28 de febrero de 2012.-

Artículo 2º.- REUBICAR a la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 46 de la ciudad de Puerto Madryn, Lidia Beatriz PAILLALEF (MI. Nº 17.857.355 – Clase 1966), en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 219 de la ciudad de Puerto Madryn, en un cargo de Maestro de Grado, vacante Disposición Conjunta Nº 15/11 emanada de las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Recursos Humanos, en el turno tarde, a partir del 20 de marzo de 2012.

Res. Nº XIII-144 21-05-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, al docente SCHEIFLER, Alberto Antonio (MI Nº

14.097.506 - Clase 1960), quien tuvo a su cargo los proyectos didáctico-productivos dependientes de la Dirección General de Educación Rural y Adultos, a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Res. N° XIII-145 **21-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal a diferentes docentes, los mismos cumplieron funciones en la Escuela N° 302 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como asistentes de la alumna SALVADOR, Florencia quien padece de Escoliosis Aguda.

Res. N° XIII-146 **21-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente BUSTOS, Jimena Carolina (M.I. N° 28.682.198 - Clase 1981), quien se desempeñó como Psicóloga en el Equipo Técnico del Proyecto IADA (Inclusión de Alumnos con Dificultades Adaptativas), de la Región IV, y a la docente BEVACQUA, Andrea Silvana (M.I. N° 21.840.037 - Clase 1970), quien cumplió funciones en la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región V (Sarmiento) y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Res. N° XIII-147 **21-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente MORÁN, Liliانا Mabel (MI N° 14.491.677 - Clase 1961), quien cumplió funciones de Asistente Infantil en la Escuela N° 212 de la localidad de El Escorial, a partir del 01 de abril de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Agente MORÁN, Liliانا Mabel (MI N° 14.491.677 - Clase 1961) para cumplir funciones de Asistente Infantil en la Escuela N° 212 de la localidad de El Escorial, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 379.

Res. N° XIII-148 **21-05-13**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2013, interpuesto por el Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 87 de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, docente ZMUD, Ricardo Aldo (MI N° 13.233.369 - Clase 1959), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-149 **21-05-13**

Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a la ciudad de Córdoba, interpuesto por la docente HAUPT, María Cristina (MI 17.047.043 - clase 1964), en doce (12) horas cátedra titulares de Cultura y Estética Contemporánea en la Escuela N° 748 de la ciudad de Trelew, por el ciclo lectivo 2013.

Res. N° XIII-150 **21-05-13**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 27 de abril de 2012 al agente MANQUILLAN, Carlos Adán (MI N° 16.872.343 - Clase 1965), quien desempeñaba funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, quien fuera designado, mediante Decreto N° 688/10.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 26º de la Ley 1 - N° 74.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho - habientes del agente mencionado en el Artículo 1º, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011 y siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, pendientes de usufructo, de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-151 **21-05-13**

Artículo 1º.- PRORROGAR, el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interpuesto por la docente PINO, Nora Gladis (MI N° 14.916.225 - Clase 1962), en treinta y dos (32) horas cátedra titulares en la Escuela N° 751 de la ciudad de Trelew, en los siguientes cursos: tres (3) horas cátedra de Economía I en 2º 1º, 2º 2º y 2º 3º, cuatro (4) horas cátedra de Economía II en 3º 1º y 3º 2º y cinco (5) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 2º 1º, 2º 2º y 2º 3º, por el ciclo lectivo 2013.

Res. N° XIII-152 **21-05-13**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2013, interpuesto por la Preceptora Titular del Jardín de Infantes N° 907 del Distrito de Necochea, Provincia de

Buenos Aires, docente CARDELLINO, Mariana Eugenia (MI N° 27.344.779 - Clase 1979).

Res. N° XIII-153 21-05-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veintidós (22) horas cátedra de Nivel Superior, al agente CIZEK, Carlos Eduardo (MI N° 12.793.036 - Clase 1957), quien cumplió funciones en la Dirección de Políticas Penitenciarias de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Res. N° XIII-154 21-05-13

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2013, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 148 de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut, docente GIMENEZ, Mónica Aurora (MI N° 18.304.120 – Clase 1967), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-155 21-05-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de cuarenta y dos horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente BELLO, Adriana Alicia (MI N° 12.964.037 - Clase 1958), quien participó como asesora en la primera etapa del proceso de elaboración de los nuevos Diseños Curriculares de la Provincia del Chubut – Nivel Inicial y Primario, desde el 01 de mayo de 2011 y hasta el 31 de mayo de 2011.

Res. N° XIII-156 21-05-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, al agente TABUENCA, José Daniel (MI N° 12.792.294 - Clase 1958), quien se desempeñó como capacitador del Proyecto “Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes”, tramitado por la Municipalidad de Lago Puelo, desde el 02 de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Res. N° XIII-157 21-05-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Superior, a la agente NICKELS, Marta Irene (MI N° 13.253.635 - Clase 1960), quien se desempeñó como Secretaria Pedagógica en la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, del Ministerio de Educación, desde el 09 de abril de 2012 y hasta el 11 de mayo de 2012.

Res. N° XIII-158 21-05-13

Artículo 1º.- RECONOCER el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la

Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 82 de la localidad de Sarmiento, docente LINO, Mariela Isabel (MI N° 22.868.828 – Clase 1972), por el período lectivo 2012.

Res. N° XIII-159 21-05-13

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2013, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 20 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, docente TRINDADEZ, Susana Beatriz (MI N° 20.259.550 – Clase 1968), a Escuelas de la Provincia de Entre Ríos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 509 17-05-13

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Marcelo Luis TROIANO, D.N.I. N°12.469.596, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas rec1ámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 510 17-05-13

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María del Carmen RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.831.488, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 511 17-05-13

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Jacinta Dolores MEDINA, D.N.I. N°12.593.376, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.

Res. N° 512 17-05-13

Artículo 1º) : OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N°32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII - N°39, al señor Juan Alberto REITANO, D.N.I. N° 10.723.157, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII - N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.-

Res. N° 514 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marlene WILLIAMS, D.N.I. N° 13.330.422, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 515 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Liliana Beatriz TAMAME, D.N.I. N° 13.508.310, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 516 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Noemí Isabel CIFUENTES, D.N.I. N° 13.253.888, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 11 de Marzo de 2013.-

Res. N° 517 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al Sr. José María BROCAZ, LE N° 7.839.222, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la Sra. Cristina Alicia FANTI, D.N.I. N° 5.778.667, ocurrido el 16 de Febrero de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 518 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Rosa CABRERA, D.N.I. N° 11.155.991, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 519 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor

Enrique Carlos AGUIRRE, D.N.I. N° 7.811.421, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Res. N° 520 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Roberto Ricardo RAMOS, D.N.I. N° 7.615.157, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 521 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica Diana Miriam ALMEYRA, D.N.I. N° 11.237.806, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Res. N° 522 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Anita Aida WINKLER, D.N.I. N° 10.767.882, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.-

Res. N° 523 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Antonio Adrián MUÑOZ GONZALEZ, D.N.I. N° 18.687.203, quien cumple con la

totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.-

Res. N° 524 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia Noemí FARIAS, D.N.I. N° 5.578.060, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 950 Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 525 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Sara SANCHEZ, D.N.I. N° 11.001.072, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 526 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Piedad María LOSANO, D.N.I. N° 6.260.277, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 527 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Heraldo LANDERO, D.N.I. N° 10.147.449, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente, del monto del Haber de la prestación, la suma equivalente al diez por ciento (10%), hasta cubrir el saldo de la deuda generada en concepto de diferencia de alícuota de aportes personales, formulada en el marco de lo establecido mediante la Ley XVIII N°69, Artículo 2°, Punto IV, del título de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Res. N° 528 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Guillermina VELAZQUEZ, D.N.I. N° 10.304.507, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

Res. N° 529 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Nelia Margarita CAROSSO, L.C. N° 9.798.696, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Ricardo Antonio MOREL, L.E. N° 1.812.099, ocurrido el 02 de Marzo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 530 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana Betina ABRANY, D.N.I. N°13.036.327, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 531 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Liliana Elvira de CELIS, D.N.I. N° 13.457.817, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Res. N° 532 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Agustín Emilio ARCE, D.N.I. N° 12.794.508, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 533 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ernesto Gustavo TORO, D.N.I. N° 14.743.498, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 534 **17-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor José Ezequiel VARGAS, D.N.I. N° 16.693.601, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N° 50.

Artículo 2°) HACER SABER al señor VARGAS, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Artículo 4°) HACER SABER al señor Vargas, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.

Res. N° 535 **17-05-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII – N°32, incoada por el Sr. Rubén Darío CAMPUSANO, D.N.I. N° 8.396.541.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° Ley Provincial XVIII-N° 32).

Res. N° 536 **17-05-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N°32, interpuesta por la señora Ana María CAMUSSO., D.N.I. N° 10 812.601, por no alcanzar los treinta (30) años de servicios computables exigidos por el Artículo 31° del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII – N°32).

Res. N° 537 **17-05-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII – N°32, incoada

por el Sr. Rodolfo Fernando BLANCO, D.N.I. N° 8.632.520.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° Ley Provincial XVIII-N°32).-

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 030/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial las «Jornadas Provinciales Participativas sobre Violencia Laboral» a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn durante los días 23 y 24 de mayo de 2013; organizadas por la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Equidad de Género de la Municipalidad de Puerto Madryn, en conjunto con la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 031/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, realice las gestiones necesarias ante los organismos nacionales competentes para la construcción de un nuevo edificio de

Aduana en el paso fronterizo Futaleufú, teniendo en cuenta que dicha obra es de vital importancia para la Integración Binacional con el país de Chile.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 032/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a la construcción de un salón para el funcionamiento de la Biblioteca de la Escuela Nº 3, «Almirante Marcos A. Zar» de la zona rural de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 033/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial implemente las medidas necesarias

para que los diferentes Municipios de la Provincia de Chubut se adhieran a la Red de Municipios Regional llamada "Mercociudades", con sede en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Artículo 2°.- Comunicar la presente a las Autoridades del Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 034/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la H. Cámara de Diputados de la Nación, diera pronto tratamiento al Proyecto de Ley Nº 8088-D-2012, que declara la Lengua de Señas como Lengua Oficial para todo el territorio de la República.

Artículo 2°.- Se invita al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, a sumarse a esta gestión de apoyo para lograr la sanción definitiva de la ley.

Artículo 3°.- Enviar copia de la presente Resolución a los Diputados Nacionales por la Provincia del Chubut y al Señor Gobernador de la Provincia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. Nº 46****22-03-13**

Artículo 1º.- Instruir sumario a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades administrativas al MATADERO RIO MAYO del Sr. Eugenio Miguel Marcos, por la presunta infracción a los artículos 38º, 39º y 44º de la Ley XI Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", por no contar con el Plan de Gestión de Efluentes líquidos y residuos sólidos de producción, ni su correspondiente aprobación.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el plazo perentorio de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa MATADERO RIO MAYO del señor Eugenio Miguel Marcos presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que estime haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados; autorizándola a tomar vista de las presentes actuaciones, sin necesidad de peticionarlo por escrito.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante al Dr. Santiago Martín Aguilera, D.N.I. Nº 29.282.343, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto Nº 1282/08.-

Disp. Nº 47**22-03-13**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades administrativas a la empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. – PLANTA COMPRESORA GARAYALDE tramita la presunta infracción al artículo 1º del Anexo C de la Ley XI Nº 35 por la inadecuada manipulación de residuos peligrosos de la categoría sometida a control Y36.-

Artículo 2º.- Designase instructor sumariante a la abogada Ángeles NAPOLI DNI Nº 30.830.863 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto Nº 1282/08.-

Artículo 3º.- El instructor sumariante notificará al presunto infractor para que en el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Disp. Nº 48**22-03-13**

Artículo 1º.- Instruir sumario a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades Administrativas, a la empresa Y.P.F. S.A. Terminal Comodoro Rivadavia, con domicilio legal en Calle Warnwer S/N Km. 3 de la

ciudad de Comodoro Rivadavia; y a la empresa Vientos del Sur S.R.L., con domicilio legal en Calle Fragata Sarmiento Nº 2074 de la localidad de Rada Tilly; por la presunta infracción al artículo 4º de la Ley Nacional Nº 24.051, y a la Ley XI Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", por llevar a cabo la operatoria de limpieza de tanques sin la debida autorización y con operador no habilitado para tal fin.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el plazo perentorio de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que las empresas Y.P.F. S.A Terminal Comodoro Rivadavia, y Vientos del Sur S.R.L.; presenten descargo, ofrezcan y acompañen la prueba que estimen haga a su derecho, y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados; autorizándolas a tomar vista de las presentes actuaciones, sin necesidad de peticionarlo por escrito.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante al Dr. Santiago Martín Aguilera, D.N.I. Nº 29.282.343, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto Nº 1282/08.-

Disp. Nº 62**09-04-13**

Artículo 1º.- INSCRIBIR bajo el Nº 547 a la empresa ECOCOM S.R.L., con domicilio legal en la calle Berlamino Menéndez Nº 4525, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Transportista de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12), definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor de cada vehículo.-

Artículo 3º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa ECOCOM S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/sitio de origen, Manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos, cantidades, conductores, dominio del vehículo, destino y observaciones.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6º.- La empresa deberá presentar CUAARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de venci-

miento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

ANEXO I

Vehículos

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/ modelo	Motor N°	Chasis Marca/ modelo	Chasis N°
LJ1562	IVECO	CAMION Chasis con cabina	2012	IVECO	F4AEO681D*6 073034	IVECO	8ATAINF H OCXO08 0291

Conductores:

1. FERNANDEZ PARRA, Sergio – Comprobante de Licencia en trámite emitido por el organismo de control CNRT Licencia N° 27.613.426 MERCANCIAS PELIGROSAS, válido hasta el día 15 de junio de 2014.-

Disp. N° 67 10-04-13

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción bajo el N° 475 a la empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A., Planta Garayalde, con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 3672, Piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador Eventual de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y10 (sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB'S), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos policromados (PBB), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador Eventual de Residuos Peligrosos, la empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A., Planta Garayalde, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, destino de los mismos, Manifiesto de transporte provincial, certificado de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Disp. N° 70 23-04-13

Artículo 1º.- Renovar la inscripción con el N° 341 a la empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A. con domicilio

legal en calle Wenceslao Villafañe N° 314, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Y8 e Y9), en el marco de lo dispuesto en el Anexo C de la LEY XI N° 35 del Digesto Jurídico Provincial, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A. deberá llevar un libro de registros rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, destino de los mismos, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá una vigencia de UN (1) año a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. N° 71 23-04-13

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 538 a la empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña N° 1.149, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y4 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y15 (Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida), Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados) e Y48 (Y8, Y9 e Y12), definidas en el Anexo C de la LEY XI N° 35, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. deberá llevar un libro de registros rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, destino de los mismos, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de

disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá una vigencia de UN (1) año a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. Nº 72

23-04-13

Artículo 1º.- Renovar la inscripción con el Nº 304 a la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A. con domicilio legal en calle Pedro Pablo Ortega Nº 2746, de la ciudad de Comodoro Rivadavia en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (Y8, Y9 e Y12), en el marco de lo dispuesto en el Anexo C de la LEY XI Nº 35, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A. deberá llevar un libro de registros rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, destino de los mismos, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá una vigencia de UN (1) año a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. Nº 73

23-04-13

Artículo 1º.- Dar de Baja a la empresa EXTERRAN ARGENTINA S.A., inscripta con el Nº 186 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8, Y9, Y12 e Y48 (contaminada con Y8, Y9 e Y12), a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 74

03-05-13

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el Nº 235 a la firma VF SERVICIOS del Señor Luis Alberto FERNÁNDEZ, con domicilio legal en la calle Tres Sargentos Nº 3174, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Transportista de Residuos Peligrosos, de las categorías sometidas a control Y6 (desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y16 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), e Y48 (sólidos contaminados con Y8, Y9, Y12, Y16, Y18, Y31, e Y42), definidas en el Anexo C de la LEY XI Nº 35.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente de Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la firma VF SERVICIOS, del Sr. Luis Alberto FERNÁNDEZ deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo fecha, generador, sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos, cantidades, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 5º.- La firma deberá presentar comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 6º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

ANEXO I

Vehículos:

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/modelo	Motor Nº	Chasis Marca/modelo	Chasis Nº
GEN-216	FORD-400	CA Plataforma de carga general con hidrogrúa.	2007	CUMMINS	30237775	FORD-F-400 D	9BLFFR4793BO39189

Conductor:

1º- Rubén Cristóbal RIVAROLA - CNRT Licencia Nº 11.768.061 MERCANCIAS PELIGROSAS.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "PRANE, CIPRIANO S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 219-2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de CIPRIANO PRANE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel (Chubut), 10 de Mayo de 2013.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Unica, con asiento en Carlos Pellegrini 655 1° piso, ciudad en autos: "P.D.I. c/C.P.L. s/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 676/2012, cita al Sr. PABLO LUIS CAMBEIRO, DNI 11.329.740, para que dentro del término de Diez (10) días comparezca a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2013.

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 30-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Juez, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, en los autos caratulados: "SANCHEZ, VALLE FLORA Y HUENTELICAN SALDIVIA, JOSE MANUEL Y HUENTELICAN, RAUL ARMANDO Y HUENTELICAN, DINA DEL CARMEN S/SUCESION" Expte. N° 474/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2012.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza, por el término de TREINTA días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don DARÍO ALBERTO PAGANO, en los autos sucesorios: "PAGANO, DARIO ALBERTO S/SUCESION" Expte N° 665/13, para que así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia (Chubut), 17 de Mayo de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de KITAJGRODZKI, JOSEFA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Mayo de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "MURUCHI SINCURI, JACINTO y BARRIONUEVO MOLINA, PAULINA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 451, Año 2013), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JACINTO MURUCHI SINCURI Y

PAULINA BARRIONUEVO MOLINA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, 22 de Mayo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados: "MARDONES BOBADILLA, SAMUEL – URIBE VARGAS, MARIA CORINA S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 913/2012, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SAMUEL MARDONES BOBADILLA y MARIA CORINA URIBE VARGAS, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 13 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por 30 (Treinta) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "OVIEDO, SEGUNDO EULOGIO, para que así lo acrediten en los autos: "OVIEDO, SEGUNDO EULOGIO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 251/2013, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARIA PELLIZA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 22 de Mayo de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N°3, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, Avda. 25 de Mayo N° 222, a cargo del Dr. Martín Benedicto ALESI, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Edgardo MANSE cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a ANTONIO ENRIQUE AIRALDI para que comparezca a estar ajuicio, conteste demanda y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, en autos: «TENORIO, DIEGO WALTER ANDRÉS s/Guarda menores AIRALDI» (Expte. 587-2011) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente en juicio. Rawson, 20 de Mayo de 2013.-

DANIEL EDGARDO MANSE
Secretario de Refuerzo

I: 29-05-13 V: 30-05-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución No 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, en autos caratulados: «ANDRADE CHACON, SOFÍA del CARMEN s/ Juicio Sucesorio Ab-intestato» Expte. N° 1833/2012 se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOFÍA del CARMEN ANDRADE CHACON para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el « Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut «EL PATAGÓNICO» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, secretaria N° 3 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N°650, Primer piso, de ciudad, en los autos caratulados «PEREIRA, GERÓNIMO Librado s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 214/13, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Mayo de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BENITO FILEMON NIETO y MARIA FLORA PAREDES SOTO, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: «NIETO, BENITO FILEMON y PAREDES SOTO, MARIA FLORA S/Sucesión», Expte. N° 2.700/2012.- Publíquese por TRES (3) Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de abril de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNÁNDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO RICARDO ALDERETE, para que lo acrediten, en autos: «ALDERETE, JULIO RICARDO S/SUCESION», Expte 281/13. Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El PATAGONICO» de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia 09 de abril de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNÁNDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Paulo KONIG - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Cora MASSOLO, en los autos caratulados: «PETERSEN, CLAUDIA ANGELICA» C/EL MOLINA BLANCO S.A. s/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley» (Expte. 97, Año 2012) ha ordenado notificar al demandado Sr. NÉSTOR DEL PESCO, D.N.I. 21.354.934, las siguientes providencias:

«TRELEW, 16 de Mayo de 2013.- . . . Atento lo peticionado, constancias de autos y verificados en los presente extremos dispuestos por el art. 147 del CPCC, cítese a NÉSTOR DEL PESCO por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por el termino de (3) DIAS, a fin de que ocurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° I. Intímese a la accionada a presentar en igual plazo legal Libro Especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° I. Como así también la certificación de aportes patronales previsionales y certificado (art. 80 LCT) bajo apercibimiento de fijar astreintes si por derecho correspondiere. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentra a su disposición las copias de poder y escritos de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Fdo. Dr. Paulo KONIG - Juez».-

«TRELEW, Noviembre 13 de 2012.- Agréguese poder, documental y escrito presentado. Tiénese por ampliada la demanda contra . . . Néstor DEL PESCO . . .

Fdo. Dr. Paulo KONIG - JUEZ».-

«TRELEW, Agosto 6 de 2012.- De la demanda incoada córrase tras lado . . . para que en el término de DIEZ (10) DIAS concorra a presentarse a juicio , conteste demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° I. Intímese a la accionada a presentar en igual plazo legal Libro Especial (art. 52 LCT), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art° 41 de la Ley XIV N° I. Como así también la certificación de aportes patronales y certificado (art. 80 L.C.T.) bajo apercibimiento de fijar astreintes si por derecho correspondiere. Fdo. Dr. Paulo KONIG - Juez».-

Trelew, Mayo 17 de 2013.-

DIANA MARIA COMES
Secretaria

I: 29-05-13 V: 31-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, sito en Yrigoyen N° 650, 2° piso, ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi

cargo, en los autos caratulados: "MIRANDA, ERICA DEL CARMEN s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 30/2013 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERICA DEL CARMEN MIRANDA, para que dentro de treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Abril de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CURAL QUINTRAQUEO, EUGENIO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CURAL QUINTRAQUEO, EUGENIO S/ Sucesión, (Expte. 000643/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

SURFRIGO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Surfrigo S.A., según consta en Acta de Directorio Nro. 62 del 20 de Mayo de 2013, convoca a Asamblea General Ordinaria Nro. 15 para el día 18 de Junio de 2013 a las 08:00 horas, en la sede social de la empresa, cita Av. Hipólito Irigoyen Nro. 4509, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 15.-
- 2) Tratar los informes de liquidación efectuados por los liquidadores hasta el día de la fecha.-
- 3) Tratar los motivos de la convocatoria fuera de término a la Asamblea que debería tratar la documentación legal y contable del ejercicio económico Nro. 15, cerrado el 29 de Febrero de 2012.-
- 4) Tratar los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos Nos. 15 y 16, finaliza-

dos el 29 de Febrero de 2012, y el 28 de Febrero de 2013, conjuntamente con los cuadros anexos, el Inventario General y la Memoria del Ejercicio.-

5) Tratar el destino del resultado de los ejercicios económicos Nro. 15 y 16.-

MARIO MATÍAS ELICECHE
Liquidador

ALICIA LILIANA TONETTO
Liquidador

MARIO OSCAR ELICECHE
Liquidador

I: 29-05-13 V: 04-06-13.

TRANSACUE S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 14 de Junio de 2013 a las 10,00 hs en primera convocatoria y para las 11,00 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria excedido el plazo prescripto por el artículo 234; ley 19.550
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 14 finalizado el 30 de Junio de 2012.
- 3º) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.
- 4º) Retribución a miembros del Directorio y Síndico.
- 5º) Elección de cuatro (4) directores titulares y tres (3) directores suplentes
- 6º) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente
- 7º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Lugar de realización: Hipólito Irigoyen 555, Comodoro Rivadavia, Chubut

OMAR AGUSTIN GIMENEZ
Presidente
TRANSACUE S.A.

I: 27-05-13 V: 31-05-13

ASOCIACION "MYFANUY HUMPHREYS"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 2013

Los miembros de la Comisión Directiva: Carlos Rial, Presidente; Lilian Papianni, Vicepresidente; Alejandro Vila, Secretario; Sergio Sánchez Calot, Tesorero; Elizabeth Ustariz, Vocal.

Convocan a sus Asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria año 2013, a realizarse el día 29 de Junio de 2013, en Avda. Piedrabuena y Entre Ríos, sede de la Institución.

13:30 Hs. Asamblea Extraordinaria con el siguiente

Orden del Día:

1. Elección de dos socios para rubricar el acta.
2. Aprobación de la reforma del Estatuto en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 24, 27, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

19 Hs. Asamblea Ordinaria con el siguiente **Orden del Día:**

1. Elección de dos socios para rubricar el acta.
2. Lectura y aprobación de la memoria.
3. Aprobación del Balance General cerrado el 31 de Marzo de 2013 e inventario.
4. Informe de Revisor de Cuentas.

Se recuerda a los Sres. Asociados el art. N° 29 del Estatuto de A.M.H. que indica: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

Habiendo tratado lo acordado, se levante la sesión a las 21:30 hs.

LILIAN PAPAANI
Vicepresidente

I: 30-05-13 V: 03-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
KONECTOR S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1775/2012-DGR., «KONECTOR S.A.» S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE. - - C.U.I.T. N° 30-71067260-8; Y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° DE INSCRIPCIÓN. 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta atributo consiste en: CUACM 5159210 - Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, Y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2,14); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO

MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja diferencia de alícuotas y periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 283/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 11/10; 01 a12/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0009/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 283/2012-DF (0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 11/10; 01 a 12/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 7.254,03 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 3/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el

Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 9.153,43 (PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 43/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0009/2013 - DF e IMPONER al contribuyente KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 11/10; 01 a 12/11; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.176,21 (PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 21/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 369-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
KONECTOR S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1775/2012-DGR., «KONECTOR S.A» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71067260-8; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de KONECTOR S.A. - CUIT N° 30-71067260-8 - N° DE INSCRIPCION. 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 515921-Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones - Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

- CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 284/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 09/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.» (Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0010/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 284/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, e l elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 09/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal ; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 6.008,15 (PESOS SEIS MIL OCHO CON 15/100) ; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE: Artículo 1. DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable KONECTOR S.A - CUIT N° 30 -71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPOLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.-INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 6.883,16 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y TRES CON 16/100). Artículo 3.- CLAUSURAR e l sumario instruido mediante Disposición N° 0010/2013 - DF e IMPONER al contribuyente KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPOLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 09/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden . Artículo 4. - INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.802,45 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 45/1000), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en e l artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 368-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° -CODIGO FISCAL

VISTO: El Expediente N° 1262/2012-DGR., «ERAGON S.R.L.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 30-70724057-8; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de ERAGON SRL - CUIT N° 30-70724057-8 - N° DE INSCRIPCION. .907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 292902-

Reparación de maquinaria de uso especial n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, Y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 194/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 02 a 12/11; 01 a 06/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0192/2012 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 194/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 02 a 12/11; 01 a 06/12;

Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 4.939,24 (PE-SOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 24/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable ERGON SRL – CUIT N° 30-70724057-8 - N° de inscripción 907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 6.137,66 (PE-SOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 66/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0192/2012 - DF e IMPONER al contribuyente ERGON SRL - CUIT N° 30-70724057-8 - N° de inscripción 907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 02 a 12/11; 01 a 06/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.481,77 (PE-SOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme ley establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRASE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0128-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut

(Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que las siguientes personas, ha solicitado autorización para utilizar agua pública del Acueducto Trelew-Uzcodum con fines de uso Pecuario, Sr Héctor Hugo Calandri- L.E. 7.363.163, representante del predio individualizado como: Lotes 16 y 17, Fracción C, Sección B III, de los departamentos de Rawson y Gaiman, ambos de la Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.000 cabezas y un consumo total estimativo en 12.000 (Doce Mil) litros diarios; Clara Manuela Calvo de Espinoza- L.C. 0.559.044 y Antonina Justina Gil de Calvo- L.C. 2.767.365, representantes del Establecimiento LA PORFIA DEL SUR, ubicado en el predio individualizado como: Partes Lotes 17 y 18, 23 y 24, Sección B III, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 4.200 cabezas y un consumo total estimativo en 25.200 (Veinticinco Mil Doscientos) litros diarios; Cristian Manuel Marinkovic- D.N.I. 31.636.530, Sergio Federico Toth- D.N.I. 29.983.602 y Valeria Soledad Marinkovic- D.N.I. 32.220.166, representantes del Establecimiento ETELMAR, ubicado en el predio individualizado como: Lote 23-b, Sección III, Fracción C, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 700 cabezas y un consumo total estimativo en 4.200 (Cuatro Mil Doscientos) litros diarios; Silvia Graciela Meitin- D.N.I. 13.733.798 y Susana Haydee Meitin- D.N.I. 16.421.037, representantes del Establecimiento LA CONSTANCIA, ubicado en el predio individualizado como: Lotes 19 y 22, Sección B III, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.500 cabezas y un consumo total estimativo en 21.000 (Veintiún Mil) litros diarios; Juan José Rodríguez- L.E. 7.813.119, representante del Establecimiento EL ALGARROBO, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 17, Fracción B, Sección C-II, departamento de Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 1.500 cabezas y un consumo total estimativo en 9.000 (Nueve Mil) litros diarios; Héctor José Fernandes- D.N.I. 10.561.296 y Orlando Eduardo Fernandes- D.N.I. 12.538.395, representantes del Establecimiento LA NORMITA, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 6f, 6d y 6c, Fracción C, Sección B III, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, con una cantidad de 5.000 cabezas y un consumo total estimativo en 30.000 (Treinta Mil) litros diarios; Cristian Peruzotti- D.N.I. 11.063.888, representante del Establecimiento EL PORFIN, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 20a, Fracción C, Sección B-III, departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 4.000 cabezas y un consumo total estimativo en 24.000 (Veinticuatro Mil) litros diarios; Pedro Tomás Uzcodun- L.E. 7.615.716, representante del Establecimiento SAN FELIPE, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 23, 24 y 25, Fracción B, Sección C-II, departamento de Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 5.000 cabezas y un consumo total estimativo en 30.000 (Treinta Mil) litros diarios; María Teresa Viñas- L.C.

5.644.667, representante del Establecimiento POZO HONDO, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 7, parte del 8, 14 y 18, Sección B-III, al Sud de la Colonia Chubut, Provincia del Chubut, con una cantidad de 6.000 cabezas y un consumo total estimativo en 36.000 (Treinta y Seis Mil) litros diarios; Salvador Oscar García- L.E. 7.331.637, representante del Establecimiento SAN GENARO, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 3b, Fracción A, Sección C III, departamento de Gaiman y Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 6.000 cabezas y un consumo total estimativo en 36.000 (Treinta y Seis Mil) litros diarios; Fernando Fiorasi- D.N.I. 17.310.593, representante del Establecimiento LA VENETA, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 30, 31, 32, 33, 41, 42 y 43, de la Colonia Florentino Ameghino, departamento Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.000 cabezas y un consumo total estimativo en 18.000 (Dieciocho Mil) litros diarios; Jorge Roberto Denadei- D.N.I. 21.000.154, representante del Establecimiento LOS CORRALES, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 5a, Fracción B, Sección C II, departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 6.000 cabezas y un consumo total estimativo en 36.000 (Treinta y Seis Mil) litros diarios; Ana María Aguirre- D.N.I. 12.047.518, representante del Establecimiento REDONDA CHICA, en el predio individualizado como: Lote 6 y Parte Lote 15, Sección B III, departamentos Rawson y Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.500 cabezas y un consumo total estimativo en 21.000 (Veintiún Mil) litros diarios; Carlos Rodríguez- L.E. 7.815.256 y Juan Carlos Velázquez- L.E. 7.818.690, representantes del Establecimiento EL PINO, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 14 y 15, Fracción B, Sección C II, departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 4.000 cabezas y un consumo total estimativo en 24.000 (Veinticuatro Mil) litros diarios; Antonio Armando Sáenz- D.N.I. 7.821.972, representante del Establecimiento TATY, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 6 "1", Fracción C, Sección B-III, departamento Rawson y departamento Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 5.000 cabezas y un consumo total estimativo en 30.000 (Treinta Mil) litros diarios, Alejandro Fabián Mairal- D.N.I. 11.503.971, representante del Establecimiento EL SALPU, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 19a, Fracción A, Sección C-III, departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 10.000 cabezas y un consumo total estimativo en 51.000 (Cincuenta y Un Mil) litros diarios y Juan Luis Virgili- D.N.I. 11.365.855, representante del Establecimiento LA LAURITA, para su utilización en el predio individualizado como: parcela 17, 18 Y 20, sección B-III, Fracción "C" Sector 5, Circunscripción 6 Ejido 30 Departamento Rawson, Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.000 cabezas y un consumo total estimativo en 18.000 (Dieciocho Mil) litros diarios, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE AGUAS PUBLICAS-CONSORCIO QUILIMBAY-EXPT E N° 049/2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse

sus derechos, podrán a oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 17 de Mayo de 2013.

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ESQUEL, que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Estación Experimental Esquel, ha solicitado permiso de Agua Publica proveniente del Arroyo Blanco, Cuenca del Rio Grande, Uso Agrícola en una superficie a regar de 48,50ha en la actividad productiva de: pastura perennes, peonias, forrajes, frutas finas, bulbos, florales, barbados de álamo, plantines de forestales exóticos a raíz desnuda, en un consumo tentativo de (01) un litro por segundo, por hectárea y con fines de uso Pecuario, para la utilización en la actividad productiva de: 950 animales, Ovinos, Bovinos y Equinos, en un consumo tentativo de (7,3) siete con 30/100 litros por día por animal, en el predio individualizado como: Lote 22 y 15 colonia 16 de octubre, Estación Experimental (INTA) Esquel, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (uso AGRICOLA-Pecuario)-INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA" (EXPT E. 0117 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 55° de la Ley XVII – Nº 53 (antes Ley Nº 4148 “Código de Aguas”), el Instituto Provincial del Agua comunica que han solicitado autorización para utilizar agua pública del Arroyo Telsen: Demetrio Osman Domínguez- D.N.I 6.767.339, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 10,00 l/s (diez litros por segundo), para su utilización de riego de 10 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Parte Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Humberto Enrique Bowman- D.N.I 7.819.247, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 25,00 l/s (veinticinco litros por segundo), para su utilización de riego de 25 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lotes 19b y 19d, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Octavio Marcial Castro- D.N.I 14.153.584, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 10,00 l/s (diez litros por segundo), para su utilización de riego de 10 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Rebeca Ibáñez- L.C. 2.802.829, con fines de uso Agrícola y Pecuario, en un caudal aproximado de 3,01 l/s (tres litros por segundo con 1/100), para su utilización de riego de 3 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, y un total de 120 ovinos, en el predio individualizado como: Lote 20b, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Delfina Sandoval- L.C. 1.451.535, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 7,00 l/s (siete litros por segundo), para su utilización de riego de 7 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Mario Oscar Riera- D.N.I. 17.130.813, con fines de uso Agrícola y Pecuario, en un caudal aproximado de 10,52 l/s (diez litros por segundo con 52/100), para su utilización de riego de 10.5 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, y un total de 200 ovinos y 15 bovinos, en el predio individualizado como: Lotes 12 y 19, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Alfredo Cretton- D.N.I 7.324.428, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 2,00 l/s (dos litros por segundo), para su utilización de riego de 2 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Gerardo Rivas- D.N.I 7.392.583, con fines de uso Agrícola y Pecuario, en un caudal aproximado de 3,01 l/s (tres litros por segundo con 1/100), para su utilización de riego de 3 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, y un total de 50 ovinos, en el predio individualizado como:

Lote 19, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Gustavo Adrián Lincopan- D.N.I 24.811.078, con fines de uso Agrícola y Pecuario, en un caudal aproximado de 10,01 l/s (diez litros por segundo con 1/100), para su utilización de riego de 10 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, y un total de 20 ovinos, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Luis Avelino Castro- D.N.I 13.733.709, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 4,00 l/s (cuatro litros por segundo), para su utilización de riego de 4 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lotes 19 y 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Froilán Ariel Camargo- D.N.I 23.791.043, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 9,00 l/s (nueve litros por segundo), para su utilización de riego de 9 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Raúl Lucas Urrea- D.N.I 7.819.240, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 13,00 l/s (trece litros por segundo), para su utilización de riego de 13 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 15, Fracción B, Sección A I y Lote 11, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut y Francisco Omar Castro- D.N.I 13.301.169, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 5,00 l/s (cinco litros por segundo), para su utilización de riego de 5 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: “S/FORMACIÓN CONSORCIO DE RIEGO PRODUCTORES VALLE DE TELSEN” (EXPTE. 1032 AÑO 2011-IPA). Quienes entienden que el otorgamiento de dichas autorizaciones les afecte en sus derechos o resulten interesados, deberán presentarse ante las oficinas del Instituto Provincial del Agua fundamentando por escrito su posición, en el término de treinta (30) días a partir de su publicación.

Rawson, 17 de Mayo de 2013

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y
VERIFICACIONES**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto (DNI

Nº 12.834.601) de lo dispuesto por la Resolución XIII Nº 130/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – Nº 18, Artículo 62º - inciso 3)”.
 RAWSON, 03 de Mayo de 2013.

VISTO: El Expediente Nº 5896-ME-10; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la suspensión preventiva sin goce de haberes del cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela Nº 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO, de conformidad a lo establecido en el Artículo 58º del Decreto Nº 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - Nº 20;

Que por Resolución XIII Nº 49/11 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a efectos de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente citado en el Visto, ratificando asimismo la separación preventiva dispuesta mediante Disposición Nº 131/10 emitida por la Dirección General de Recursos Humanos, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO, por el término de noventa (90) días;

Que por Resolución XIII Nº 366/11, se dispuso la prórroga de separación preventiva del agente citado en el considerando precedente, hasta la finalización del Sumario Administrativo ordenado;

Que seguidamente y mediante Dictamen Nº 52/12 DS, el Director de Sumarios informa: "...se recepcionó en la sede de la Dirección de Sumarios el Oficio Nº 1164/2012 librado en los autos caratulados "MORALES, Jessica Ayeles s/Dcia. Abuso Sexual" en trámite por ante el Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. ...que en dicha causa penal se ha llevado la audiencia preliminar Art. 295 CPP y el Sr. Juez actuante resolvió elevar la misma a juicio. ... Atento el estado de las presentes actuaciones, el grado de sospecha, la semiplena prueba de que el agente sería autor de los hechos endilgados en sede penal, sumado a la gravedad de los hechos investigados, correspondería apartar al agente del desempeño de cualquier actividad laboral... Para tal fin se sugiere dictar la suspensión preventiva del agente en los términos del artículo 58º de la Ley I Nº 74, apartado IV del Decreto Nº 1330/81, hasta tanto el agente presente certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución...";

Que el citado Artículo en su parte pertinente establece: "Todo agente que fuere detenido por autoridad competente, puesto a disposición de la justicia, o sometido a proceso penal, podrá ser suspendido preventivamente sin goce de haberes. Su reintegro al servicio sólo procederá, contra la presentación por el interesado de certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución...";

Que por lo expuesto precedentemente y considerando que el señor Raúl Humberto LEVIÑANCO se encuentra sometido a proceso penal, corresponde limitar la separación preventiva prorrogada por Resolución XIII

Nº 366/11 debiendo aplicar la suspensión preventiva sin goce de haberes según lo dispuesto en el Artículo 58º del Decreto Nº 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - Nº 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la Suspensión Preventiva sin goce de haberes del cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela Nº 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO (M.I. Nº 12.834.601 – Clase 1958), a partir de la notificación del presente acto y hasta tanto el agente presente certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución, de conformidad a lo establecido en el Artículo 58º del Decreto Nº 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - Nº 20.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 4º.- De Forma.

Firmado por: Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

Prof. Diego PUNTA - Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

RESOLUCIÓN XIII Nº 130.-

I: 30-05-13 V: 12-06-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

PROGRAMA HABITAT RURAL

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Obras de infraestructura Rural y Equipamiento Productivo”.

LICITACION PUBLICA N° 24/13

“30 VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN DISTINTAS ZONAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 12.886.992,78

Renglón I: “10 Viviendas en las localidades de Gualjaina y Cushamen”

N° RI

Presupuesto Oficial: \$ 4.371.974,24.

Capacidad de Ejecución: \$ 4.371.974,24.

Plazo Ejec.: 360.

Garantía de Oferta: \$ 43.719,74.

Valor del Pliego: \$ 4.372,00.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Renglón II: “12 Viviendas en las localidades de Tecka, Facundo, Comodoro Rivadavia y Gastre”

N° RII.

Presupuesto Oficial: \$ 5.047.963,14.

Capacidad de Ejecución: \$ 5.047.963,14.

Plazo Ejec.: 360.

Garantía de Oferta: \$ 50.479,63.

Valor del Pliego: \$ 5.048,00.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Renglón III: “8 Viviendas en las localidades de Esquel y El Maitén”

N° RIII.

Presupuesto Oficial: \$ 3.467.055,40.

Capacidad de Ejecución: \$ 3.467.055,40.

Plazo Ejec.: 360.

Garantía de Oferta: \$ 34.670,55.

Valor del Pliego: \$ 3.467,00.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y venta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente IBACETA, Roberto Sandro (DNI N° 30.088.930) de lo dispuesto por el Decreto N° 354/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)”.

VISTO: El Expediente N° 485-ME-09; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la situación irregular del agente IBACETA, Roberto Sandro, quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, por abandono de servicios, a partir del 04 de agosto de 2009;

Que la Dirección del establecimiento educativo intima al agente, mediante Carta Documento, a que justifique sus inasistencias y retome servicios;

Que el mismo ha hecho caso omiso a la intimación antes mencionada;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cesación de servicios encuadrando su conducta en lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74°, inciso c) de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2° de la Ley I – N° 341;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno, y la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión, informan que el agente no tiene sumario pendiente de resolución ni fondos pendientes de devolución, respectivamente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido de acuerdo a su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Sancionar con la cesación de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente IBACETA, Roberto Sandro (MI N° 30.088.930 – Clase 1978), quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74°, inciso c), de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2° de la Ley I – N° 341.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, y de Coordinación de Gabinete.- Artículo 3°.- De Forma.-

Firmado por: Dr. Martín BUZZI – Gobernador / Carlos ELICECHE – Ministro Coord. de Gabinete / Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

DECRETO N° 354.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.
RUTA NACIONAL N° 40.
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE.
C/RIONEGRO.
LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de Junio de 2013 Forma continua y sucesivas a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 26/13 – MALLA 117 A, Licitación Pública N° 27/13 – 201 A, Licitación Pública N° 28/13 - MALLA 201B.

FECHA DIA DEL PLIEGO: a partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE EJECUCION: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DIA CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 22-05-13 V: 11-06-13.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013

NOMBRE DE LA LICITACION: «ADQ. TOMOGRAFO HELICOIDAL».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 3.425.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

FECHA DE APERTURA: 14 DE JUNIO DEL 2013

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - DÍAS HÁBILES DE 8:30 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN PASAJE LA RIOJA - PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE LICITACIONES y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2DO. Piso – hasta una (1) hora antes de la fijada para la apertura.

I: 27-05-13 V: 31-05-13.

PROVINCIA DEL CHUBUT

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

SECCION IX

LICITACION PUBLICA N° 01/13

OBRA: “PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS S/AV. JUAN B. JUSTO”.

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 01/13 – IPA

Obra: “PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS S/AV. JUAN B. JUSTO”.

Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.735.429,89).

Garantía de Oferta: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 87.354,30).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.713.510,60).

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN.

Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643 – Rawson
Casa de la Provincia del Chubut
Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

Presentación de las propuestas

Lugar: Municipalidad de Puerto Madryn – Belgrano N° 206 – Puerto Madryn.

Fecha: Viernes 28 de Junio de 2013.

Hora: 10:00

Acto de Apertura

Lugar: Municipalidad de Puerto Madryn – Belgrano N° 206 – Pto. Madryn

Fecha: Viernes 28 de Junio de 2013.
Hora: 11:00 - Expte. N° 258/2013 – IPA

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

UEP
PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES – PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO,
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN DE LAS COMUNAS RURALES DE RICARDO ROJAS, LOS ALTARES, CERRO CENTINELA, COLAN CONHUE, LAGUNITA SALADA, LAGO BLANCO, PASO DEL SAPO, GASTRE Y LAS PLUMAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13
CE-JEP

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1: Cinco (5) Camionetas doble Cabina 4x4.

Renglón N° 2: Cuatro (4) Minibuses 19+1.
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Cinco Mil (\$ 3.005.000), discriminado de la siguiente manera:

Renglón N°1: Pesos Un Millón Trescientos Veinticinco Mil (\$ 1.325.00).

Renglón N° 2: Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta (\$ 1.680.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. - Tel. (0280) 4485448/4482057 - Fax (0280) 4485423

E-mail: contratacionesuep@gmail.com. – jsandin@chubut.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 04 de Julio de 2013 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 04 de Julio de 2013 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25, de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 29-05-13 V: 04-06-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 25/13

Proyecto y Construcción de 34 Viviendas Tipo Dúplex,

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, para el Sindicato de Trabajadores Municipales, en la ciudad de Trelew.

Presupuesto Oficial Total: \$ 14.526.025,51.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

N° de Lic.: 25/13

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 34 Viviendas Dúplex para el S.T.M.

Cant.: 34

Presupuesto Oficial: \$ 14.526.025,51.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.408.638,93.-

Valor del Pliego: \$ 14.526.-

Fecha y Hora Apertura: 24 de Junio de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-05-13 V: 05-06-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57º.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).